



Título: Tala de Árboles. zona Barrio Golf Club

Visto: el reclamo genuino de los vecinos sobre la tala indiscriminada de árboles en zona Barrio Golf Club de nuestra ciudad; y

Considerando:

Que según lo manifiesta la ordenanza 931 en su Artículo 1º: *“El Departamento Ejecutivo no autorizará la eliminación de árbol alguno, cualquiera sea su especie, familia, género o clase a que pertenezca y el lugar público y/o privado del Partido en que éste plantado o fijado, sin un informe previo, en cada caso, de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas”;*

Que en su Artículo 4 manifiesta que *“en los casos que el retiro de árboles sea indispensable para la ejecución de los trabajos de construcción propiamente dichos, el mismo será autorizado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad, así como la respectiva reposición, formulándose al propietario, el cargo correspondiente”;*

Que en el Artículo 18º afirma que *“en toda tala de árboles autorizada debe ponerse al frente del terreno y/o obra un cartel bien visible que indique número de expediente y la fecha en que la misma fue autorizada”;*

Que los árboles generalmente son llamados los pulmones del planeta;

Que los árboles vivos “inhalan” dióxido de carbono (CO₂) del aire;

Que los árboles limpian el aire y regulan el clima;

Que le dan identidad social a nuestra comunidad;

Que los árboles proporcionan servicios ambientales como la captación de agua y producción de oxígeno; contribuyen a evitar la erosión del suelo y a disminuir los escurrimientos e inundaciones; capturan y almacenan dióxido de carbono (CO₂), con lo que contribuyen a mitigar el cambio climático; también proporcionan alimento y refugio para las aves;

Que el barrio cuenta con la Calle histórica de la ciudad, Los Pioneros;

Que el barrio refleja la fiel idiosincrasia de calles zigzagueantes y arboleda plantada por el fundador y pioneros de la ciudad;

Que el barrio cuenta con fauna autóctona siendo los pájaros los grandes protagonistas;



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.juntosxgesell.ar

JUNTOS

Que según manifiestan los vecinos se pretende realizar una cancha de fútbol 11 con tribunas, vestuarios y estacionamiento;

Que no se distingue ningún cartel de obra en dichos movimientos;

Por ello: el Bloque de Concejales de Juntos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Primero: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área pertinente, informe a este Honorable Cuerpo, si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 931 y modificatorias, en relación a la tala de árboles en la zona del Golf Club de nuestra ciudad.

Segundo: solicitase al departamento Ejecutivo Municipal eleve copia de las actuaciones administrativas vinculadas a la tala de árboles de la zona del Golf, indicando funcionarios responsables en la cadena de autorizaciones.

Tercero: De forma.

Grinsberg Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell